



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 218 -2019-MPM/A

Moyobamba, **29 MAR. 2019**

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 099-2019-MPM/A, de fecha 12 de febrero de 2019; Nota Informativa N° 028-2019-MPM/GDS/APC, de fecha 19 de marzo de 2019; Nota Informativa N° 450-2019-MPM/GDS, de fecha 19 de marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 210°, indica: " Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, la Resolución de Alcaldía N° 099-2019-MPM/A, de fecha 12 de febrero de 2019 , en su artículo primero, donde se proclama, a partir de la fecha, al Sr. GREGORIO JESUS VILLENA MENDOZA, identificado con Documento de identidad N° 45791305, como Agente Municipal del Caserío de Flor del Mayo, jurisdicción del Distrito y provincia de Moyobamba, facultándosele para de acuerdo a Ley asigne funciones a sus colaboradores, los mismos que deberán estar habilitados legalmente para ejercicio de su funciones, debiendo previamente prestar el juramento de Ley, las siguientes persona:

CARGO	NOMBRE	DNI
SECRETARIO	JUBENCIO RUIZ CALLE	00820355
TESORERO	GUZMAN RUIZ GARCIA	41325455
VOCAL I	ELDER ESPINAL QUIROZ	46539012
VOCAL II	ADELMO CASTILLO CHANTA	45089470
VOCAL III	JOSE OCTAVIO URIARTE SANTA CRUZ	47991838



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 218-2019-MPM/A

Que, con Nota Informativa N° 028-2019-MPM/GDS/APC, y, la Nota Informativa N° 450-2019-MPM/GDS, ambas de fecha 19 de marzo de 2019, el Área de Participación Ciudadana, y el Gerente de Desarrollo social, solicita la rectificación del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 099-2019-MPM/A, debiendo corregirse solo el cuadro de donde hacen mención: *el Secretario, Tesorero, Vocales*;

Que, con proveído de la Gerencia Municipal, inmerso dentro de la última Nota Informativa, deriva a la oficina de Asesoría Jurídica, para la proyección de la Resolución;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades; y en concordancia con el artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 270-MPM, de fecha 18 de febrero de 2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 099-2019-MPM/A, de fecha 12 de febrero de 2019, debiendo mantenerse incólume los demás extremos del citado artículo y resolución; solo se rectificara en el extremo que se menciona:

CARGO	NOMBRE	DNI
SECRETARIO DE ACTAS	JUBENCIO RUIZ CALLE	00820355
TESORERO	GUZMAN RUIZ GARCIA	41325455
VOCAL I	ELDER ESPINAL QUIROZ	46539012
VOCAL II	ADELMO CASTILLO CHANTA	45089470

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y demás instancias administrativas para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaria General e Imagen Institucional, la difusión de la presente resolución, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y archívese.

